

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 152).

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 24 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Mendez, Aldea, Izquierdo Palacios, Fernandez Izquierdo, y De Santiago, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Ciruelos de Cervera. — 1884. — Anselmo Camarero Amo, núm. 2: que cubra plaza, y baja el núm. 3 Miguel Martinez Ortega.

Tórtoles. — 1886. — Juan de la Cruz Rodrigo, núm. 3: soldado sorteable. Toribio Maté Delgado, núm. 5: pendiente de justificacion. Buenaventura Hebrero Romero, núm. 7: que comparezca á ser reconocido. Agustin Maté Alvaro núm. 10, Eugenio Alvaro Beltran núm. 11, y Mariano Alvaro Fernandez núm. 12: pendientes de justificacion. Fernando Gaona Delgado, núm. 13: soldado sorteable.

2.º de 1885. — Venancio Nieto Rodrigo núm. 3, y Leoncio Ferreiro Adelino núm. 7: pendientes de justificacion.

1.º de 1885. — Mariano Rodrigo Nuñez, núm. 4: soldado de activo, y baja el núm. 11 José Renedo. Lucas Velasco Ruiz, núm. 5: soldado y baja el núm. 8 Manuel Requejo Ubierna. Francisco Vitorres Rodrigo núm. 6, y Ecequiel Calero Alvaro núm. 7: sin efecto la

revisión hecha por el Ayuntamiento.

1884. — Tiburcio Fernandez San Esteban núm. 1, Pedro Rodriguez Niño núm. 3, y Anastasio Izquierdo Gutierrez núm. 4: exentos. Luis Casado Alejos, núm. 5: pendiente de justificacion.

1883. — Hilario Garcia Moreno, núm. 4: soldado de activo y baja el núm. 9 Epifanio Leon Garcia.

Fuentecen. — 1886. — Constantino Cazorro Ciguero, n.º 10: excluido temporalmente.

Villalmanzo. — 1886. — Marcelo Hernando Martinez núm. 1, y Francisco Valdivielso Echevarría número 2: soldados sorteables. Mariano Andres Saez, núm. 4: excluido totalmente. Antonio Gonzalez Hernando, núm. 7: excluido temporalmente. Luis Saez Cogollos, núm. 9: pendiente de justificacion. Carlos Sierra Martinez, núm. 11: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

2.º de 1885. — Blas Miguel Martinez, núm. 2: que pase á observacion. Francisco Corral Moneo, núm. 11: exento como corto y pendiente de justificacion. Pedro Adrian Hernando, núm. 14: pendiente de justificacion. Pedro Adrian Gonzalez, núm. 16: que pase á observacion.

1.º de 1885. — Juan Cruz Martin Ciruelos, núm. 9: que pase á observacion. Eloy Martinez Marcos, núm. 11: exento. Juan Garcia Sanz núm. 12, y Ecequiel Tomé Reyes núm. 13: soldados. Juan Garcia Adrian, núm. 14: pendiente de reconocimiento en revision.

1884. — Antonio Diez Adrian, núm. 9: exento como corto de talla.

Tordueles. — 2.º de 1885. — Manuel de Maria Biona, núm. 1: soldado.

1.º de 1885. — Roman Rodrigo Gonzalez, núm. 1: sin efecto la revision y que continúe en el mismo estado. Tomás Sastre Ahedo, núm. 6: soldado, y baja el núm. 7 Bernardino Quintanilla Sta. María.

1883. — Francisco Gonzalez Merino, n.º 3: sin efecto la revision.

Solarana. — 1886. — Santos Angulo Martin, núm. 1: que pase á observacion. Domingo Pozo Santa Maria, núm. 2: pendiente del certificado de existencia en el Ejército.

1.º de 1885. — Atanasio Arribas Palomero, núm. 1: sin efecto la revision.

1884. — Juan Garcia Pozo, número 2: sin efecto la revision.

1883. — Bernabé Miguel Delgado, núm. 2: sin efecto la revision.

Santivañez del Val. — 1.º de 1885. — Victor Carazo Peñacoba, núm. 5: soldado excedente de cupo.

Santa Maria del Campo. — 1886. — Bonifacio Rebollo Santos, n.º 7: soldado sorteable. Tomás Alonso Nicolás, núm. 9: excluido temporalmente. Eliodoro Puente Gonzalez, núm. 12: soldado sorteable. Francisco Marcos Rebollo, n.º 15: excluido temporalmente.

1.º de 1885. — José Bernabé Alonso, núm. 7: pendiente de talla en revision.

1883. — Federico Santos Cantero, núm. 4: pendiente de reconocimiento en revision. Vitaliano Puente Izquierdo, núm. 9: que el Alcalde remita la fe de óbito.

Villagalijo. — 1886. — Bruno Manso Hernando, núm. 3: que pase á observacion.

2.º de 1885. — Jacinto Heras Martinez, núm. 4: que pase á observacion.

1.º de 1885. — Felipe Iñiguez Gomez, núm. 3: sin efecto la revision.

1884. — Bonifacio Soto Melchor, núm. 1: sin efecto la revision.

1883. — Valentin Benito Garcia, núm. 3: pendiente de talla en revision.

Valdorros. — 1886. — Isidro Barrio Arlanzon, núm. 1: que pase á observacion. Juan Blanco Revilla, núm. 3: soldado sorteable. Francisco Rubio Gutierrez, núm. 4: pendiente de justificacion.

1.º de 1885. — Pedro Temiño Ortega, núm. 2: sin efecto la revision. Alejandro Arlanzon Barrio, núm. 3: sin efecto la revision y que continúe en el mismo estado.

1884. — Felix Revilla Arnaiz, núm. 1: sin efecto la revision.

Santa Maria Mercadillo. — 1886. — Jacinto Martin Aparicio, núm. 2: exento como corto y que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal.

1.º de 1885. — Gregorio Manzano Hernando, núm. 3: sin efecto la revision.

1884. — Gil Palacios Martin, número 4: soldado de activo, y baja el núm. 5 Dionisio Tejada Rey. Gerónimo Martin Hernando núm. 6, y Eusebio Llano Martinez núm. 5: sin efecto la revision.

1883. — Jacinto Aparicio núm. 1, Felipe del Alamo núm. 2, y Zacarias Cuevas núm. 3: sin efecto la revision.

Villafruela. — 1886. — Mario Temiño Diez, núm. 1: pendiente de justificacion. Clemente Ramos Gonzalez, núm. 6: soldado sorteable.

2.º de 1885. — Pedro Gonzalez y Victor Cámara, números 1 y 2: que el Ayuntamiento haga la revision que corresponde á estos mozos.

1.º de 1885. — Diego Romero Sancho, núm. 3: soldado de activo y baja el núm. 8 Ladislao Ramos Tamayo. Patricio Salce Garcia, núm. 7: soldado excedente de cupo.

Villahoz. — 1886. — Francisco Alvarez Martinez, núm. 1: pendiente de talla ante el Ayuntamiento. Nicomedes Roseras Lopez, núm. 6: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército. Faustino Barañano Arroyabe, núm. 10: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

2.º de 1885. — Donato Herreros Gutierrez, núm. 7: que el Ayuntamiento revise la excepcion otorgada á este mozo.

1.º de 1885. — Ciriaco Fernandez Terrados, núm. 3: soldado, y baja el núm. 11 Daniel Sierra Aparicio.

1883.—Daniel Castillo Asensio, núm. 8: pendiente de reconocimiento en revision.

Santa Inés.—1886.—Benito Asturias Perez, núm. 1: pendiente de justificacion. Alberto Urien Asturias, núm. 2: exento temporalmente. Hermenegildo Perez Urien número 5, y Lorenzo Urien Lozano núm. 7: soldados sorteables.

1883.—Domingo Tomé Gonzalo, núm. 1: pendiente de reconocimiento en revision.

Torresandino.—1886.—Francisco Barcenilla Santillan núm. 3, y Agustin Ciruelos Briones núm. 5: soldados sorteables.

1884.—Feliciano Izquierdo Diez, núm. 3: soldado de activo, y baja el núm. 5 Agustin Sanz Gil.

1883.—Eustaquio Sanz Monzon, núm. 7: que ingrese pendiente de justificacion, y baja el núm. 9 Braulio Izquierdo Vitores. Evaristo Alvaro Velasco, número 10: pendiente de talla en revision.

Villaverde del Monte.—1886.—Alejandro Gutierrez Azofra, número 1: exento. Lucio Temiño Valdivielso, núm. 2: soldado sorteable. José Lopez Temiño, núm. 3: excluido totalmente. Miguel Valdivielso Temiño, núm. 7: excluido.

1.º de 1885.—Leandro Rodrigo Sagredo, núm. 3: sin efecto la revision.

1884.—Bartolomé Valdivielso Temiño, núm. 1: sin efecto la revision. Abelino del Rey Hinojal, núm. 3: soldado de activo, y baja el núm. 8 Máximo Lopez Temiño. Agapito Sagredo Temiño núm. 4, y Tiberio Varona Temiño núm. 5: exentos.

Royuela.—1886.—Constantino Marin Adrian, núm. 4: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Saturio Garcia Merino, núm. 6: que pase á observacion.

1884.—Tomás Gutierrez Sanz, núm. 1: exento. Agustin Diez Ronda, núm. 2: pendiente de justificacion. Francisco Gonzalez Adrian núm. 4: exento como corto de talla y pendiente de justificacion.

1883.—Apolinar Gutierrez Sanz, núm. 5: que continúe tan solo con la excepcion legal.

Villamayor de los Montes.—1886.—Balbino Diez Rojo, núm. 3: exento. Juan Tomé Martinez, número 6: soldado sorteable. Lope Villalmanzo Alonso, núm. 9: excluido como corto de talla. Gerónimo Gonzalez Diez, número 10: soldado sorteable.

Tordomar.—1886.—Cirilo Garcia Velasco, núm. 3: excluido temporalmente como corto de talla. Ignacio Elena Cejudo, núm. 6: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Paulino Garcia Garcia, núm. 5: que continúe en la misma situacion.

1884.—Donato Saez Garcia, número 2: sin efecto la revision. Juan Ciruelos Cebrian, núm. 6: sin efecto el fallo del Ayuntamiento.

Villangomez.—1886.—Francisco Valdivielso Perez, núm. 2: soldado sorteable. Venancio Martinez Vallejo, núm. 5: que el Ayuntamiento precise terminantemente en metros la talla que tiene. Mariano Cuesta Alvarez, núm. 8: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Enrique Blanco Gonzalez, núm. 3: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal.

1.º de 1885.—Gregorio Ausin Lopez, núm. 1: pendiente de ser tallado en revision. Roque Alcalde Barrio, núm. 2: sin efecto la revision.

Lorenzo Gonzalez Porres, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision. Nicasio Arlanzon Valdivielso, núm. 5: sin efecto la revision. Antonio Delgado núm. 7 y Julian Revilla número 8: que comparezcan á ser reconocidos en revision.

1884.—Quintín Munguia, núm. 2: sin efecto la revision.

1883.—Roman Lara Valdivielso, núm. 7: pendiente de justificacion.

Torrecilla del Monte.—1.º de 1885.—José Romero Lozano, número 2: sin efecto la revision. Antonino Lara Martinez, núm. 4: soldado de activo, y que se dé de baja al núm. 9 de Villahoz Luis Gutierrez Val.

1884.—Juan Perez núm. 3 y Fermín Fernandez núm. 4: sin efecto la revision.

Zael.—1886.—Pedro Arribas Valdivielso, núm. 2: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Juan Ibañez Santa Maria, núm. 1: sin efecto la revision.

Torrepadre.—1884.—Celestino Escartin Arnaiz, núm. 2: sin efecto la revision.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 24 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

en la Administracion de mi cargo las relaciones de productos brutos obtenidos durante el tercer trimestre del corriente año en las concesiones de que son propietarios, arrendatarios ó administradores, con arreglo al modelo inserto en el núm. 208 de este periódico oficial, correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1884, he dispuesto se haga público el resultado que aquellas ofrecen, detallándolo á continuacion:

Interesada, Isabel Calleja, mina La Salvadora, de hulla, radicante en San Adrian de Juarros, producto 290 quintales métricos, valor del quintal métrico 0'90 pesetas.

Interesado, Francisco Zubeldia, mina La Esperanza, de hulla, radicante en Alarcia, producto 200 quintales métricos, valor del quintal métrico 1 peseta.

Interesado, Francisco Marcos, mina Esperanza, de hierro, radicante en Huerta de Abajo, producto 500 quintales métricos, valor del quintal métrico 0'50 pesetas.

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la Instruccion arriba expresada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos, advirtiéndose además que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razon no figuran en el estado precedente, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes.

Burgos 3 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Minas.

Circular.

Cumplido por los mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, presentando

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

D. Eliodoro de Astorza, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta de las minas que á continuacion se expresan, celebrada el dia 28 de Abril próximo pasado, por falta de licitadores, se ha acordado en providencia de este dia sacarlas á segunda subasta, que tendrá lugar el dia 17 del mes actual y hora de las doce de su mañana.

Nombres de las minas.	Su clase.	Número de pertenencias que comprenden.	Pueblos donde radican.	DESLINDE DE LAS MISMAS.	Nombres de los dueños.	Su vecindad.	Capitalización primitiva.	
							Ptas. Cts.	Id. con hoja de la tercera parte. Ptas. Cts.
La Terrible....	Betun..	26 hectáreas.	Huidobro	N. paraje llamado de Cueva-prieta y Toledano, S. con Ayadal grande, E. la mina denominada El Camelo, y O. con Cueva-prieta y terreno franco.....	Francisco Valdés....	Se ignora..	3466'66	2314'10
Santa Juliana..	Hierro.	12 id....	Valle de Mena.....	E. con páramo de Anzó, S. O y N. sierra de la jurisdiccion de Vallejo.....	Manuel R. Gonzalez.	Idem	1600	1066'66
Campoverde...	Idem..	12 id....	Pancorbo	N. Mata de la Parada, S. Valdelacasa, E. el monte alto y P. la Lagunilla....	Juan A. Martinez....	Villorobe..	1600	1066'66
Poza.....	Lignito	30 id....	La Rebolleda.....	O. y N. con ejidos del pueblo, M. tierra de Luis Garcia y P. heredad de D. Manuel Revilla.....	Pio Saiz.....	Santander.	4000	2666'66
La Habilitada..	Hulla..	4 id....	S. Adrian de Juarros	O. ladera de Fuente del Rincon y ladera que baja de los Yesazos, N. Alto abajo, P. pertenencias de la mina Salvadora, y S. camino que baja con direccion al pueblo.....	Nicolás B. Gonzalez..	Brieva....	533'33	355'55
Santa Gadea...	Idem..	60 id....	Soncillo.....	Lindante por todas partes terreno comunal.....	José Maria Agüero..	Puerto Llano...	8000	5333'34
Mercedes.....	Petróleo...	12 id....	Huidobro	S. las minas Narcisa, Felina y la Prevenida, P. labores mineras antiguas de minas que ya no existen, N. y M. terreno franco.....	Francisco Valdés ...	Se ignora..	1600	1066'67

Amador.....	Petróleo...	16 hectáreas.	V. de Valdebezana.	N. divisoria de esta provincia y la de Santander y tierras de esta última provincia, al NO. la mina llamada Antonio, al O. y S. carretera general de Burgos á Santander, y al E. terreno comun.....	Francisco Valdés...	Se ignora.	2133'33	1422'22
El Angel.....	Idem..	80 id ...	Villaesc. del Butron	Linda por todos los aires terreno comun.	El mismo.....	Idem	2666'66	1777'77
Enrique.....	Idem..	12 id....	Huidobro'.....	S. la mina el Angel, O. con la mina Prevenida, N. y E. terreno comun....	El mismo.....	Idem	1600	1066'66
N.ª Pensilvania	Betun..	12 id....	Idem	N. terreno comun, S. con el Ayadal grande, E. la mina Petrolífera Española, y al O. con la mina el Camelo y registro denominado La Terrible.....	El mismo.....	Idem	1600	1066'66
Luisita.....	Idem..	20 id....	Idem	N. con la Mazorrilla, S. Cueva-prieta, E. con el matorral de las Peñas y O. Hoyas de Utero.....	El mismo.....	Idem	2666'66	1777'77
Dolores.....	Idem..	48 id....	Idem	S. con la mina Prevenida, E. y N. terreno comun, y al O. con la mina Petrolífera	El mismo.....	Idem	6600	4400
Benita.....	Idem..	6 id....	Idem	N. mina Luisita, S. y O. con la mina Terrible, y al E. con la mina Pensilvania.....	Amador Guilarte....	Idem	800	533'34
El Camelo.....	Cobre..	16 id....	Idem	N. paraje denominado la mina antigua con el sitio llamado las Lenguas y las Rayas, al S. con Cintullería de peñas y Hayadal grande, E. con el arras-tradero, y al O. con el paraje denominado San Pelayo.....	Francisco Valdés....	Idem	5333'33	3555'56
Desengaño	Plata..	4 id....	M. de Sotoscueva...	Linda por todos los aires terreno comun.	Juan Bautista Conde.	Idem	1333'33	888'89

El remate tendrá lugar simultáneamente el día y hora ya señalado en las oficinas de esta Administracion y ante los respectivos Alcaldes de los pueblos donde radican las minas, bajo el tipo de las dos terceras partes de la capitalizacion, admitiéndose posturas que cubran otras dos terceras partes de los tipos marcados.

Los dueños de las minas pueden librarlas pagando principal y costas antes de cerrarse el remate, pero despues de verificado este quedará la venta irrevocable.

Y en cumplimiento de la ley é Instruccion de la materia se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Burgos 7 de Mayo de 1886.—Eliodoro de Astorza.

GOBIERNO MILITAR DE ALAVA.

Habiendo observado que muchos Alcaldes se dirigen á mi autoridad solicitando traslados de residencia, licencias absolutas, pases á la Reserva y otros asuntos referentes á individuos que pertenecen á los Batallones de Reserva y Depósito de esta Zona militar, les advierto que con objeto de economizar tiempo y trabajo, y en bien del servicio y de los mismos interesados, deben acudir directamente al Jefe de la Zona ó á los Tenientes Coroneles de los Batallones respectivos para todos los asuntos referentes á dichos individuos.

Vitoria 7 de Mayo de 1886.—El General Gobernador, José Morales.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Saldaña de Burgos.

El Ayuntamiento de este pueblo, que tengo el honor de presidir, en sesion celebrada el día 2 del actual, acordó sacar á pública licitacion las obras de construccion de un puente sobre el rio de Modubar, á la salida de este pueblo, encauzamiento del mismo en un pequeño trozo, y un trozo de terraplen para el allanamiento de dicho puente, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta será doble y simultánea, teniendo lugar ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y en la sala consistorial de este pueblo el día 12 de Junio á las doce de la mañana.

2.ª El tipo de la subasta será de 6704 pesetas 69 céntimos fijadas en el presupuesto y proyecto,

y no se admitirá postura que exceda de esta cantidad.

3.ª El pliego de condiciones facultativas, plano, presupuesto y demás documentos del proyecto se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Gobierno de provincia para que puedan examinarlos las personas que deseen interesarse en la subasta.

4.ª Las obras darán principio la semana inmediata despues de adjudicado el remate.

5.ª El plazo para dar por terminadas las obras será el de 4 meses desde que principien aquellas.

6.ª Por circunstancias imprevistas el Ayuntamiento podrá prorogar este plazo, previo informe del encargado de la inspeccion de las obras.

7.ª La subasta tendrá lugar por medio de licitacion cerrada y con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

8.ª Para tomar parte en la subasta se necesita la cédula personal del proponente y la carta de pago de haber entregado en calidad de depósito provisional en la Depositaria municipal ó en la sucursal en Burgos la cantidad de 335 pesetas 23 céntimos, importe del 5 por 100 á que asciende el tipo de subasta.

9.ª La subasta se adjudicará al licitador que resulte mejor postor; y si resultasen dos proposiciones iguales por ser doble la subasta, la Corporacion citará á estos para nueva licitacion dentro del plazo de 10 á 15 dias, señalando el día y hora en que deban comparcer, y si solo concurriese uno,

quedará el que concurra por único rematante provisional; y si concurriesen dos ó mas, se abrirá en el acto y solo entre sus autores una nueva licitacion oral por media hora, en la cual no se admitirá baja menos de diez pesetas.

10. El pago al contratista se efectuará por el Ayuntamiento mensualmente, previa certificacion de las obras ejecutadas, dada por el inspector de las obras.

11. En la escritura se insertará el pliego de condiciones, la clase de subasta, su resultado, la orden de adjudicacion del remate y la carta de pago ó recibo de la fianza.

12. Hecha la adjudicacion definitiva, el rematante en el término de diez dias presentará el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta la cantidad de 670 pesetas 46 céntimos, importe del 10 por 100 del total de la subasta.

13. El contratista no podrá pedir aumento de precio ni rescision del contrato, renunciando á todo fuero que tenga á su favor, conceptuándose la subasta á suerte y ventura: tampoco podrá cederla sin previa autorizacion del Ayuntamiento, y esto con los requisitos que al efecto correspondan.

14. Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el remate, escritura y coste de los anuncios.

15. Los perjuicios y gastos que se irroguen al Ayuntamiento por falta de cumplimiento del remate y responsabilidad en que incurra el rematante por falta de lo estipulado, se le exigirán al rematante por el Ayuntamiento en la via administrativa.

16. Si por negligencia del rematante no se terminasen las obras en el término prefijado, por cada mes que lo retarde se le descontará el 2 por 100 del importe total de las obras.

17. Si por falta del rematante no se pudieran empezar las obras en el término señalado, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, que perderá el depósito, quedando en favor del Ayuntamiento.

18. Las proposiciones se redactarán en papel del sello 11.º y se ajustarán al modelo de proposicion.

Saldaña de Burgos 4 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Ramon Perez.—P. A. D. A., Juan Hernando, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal adjunta, me obligo á la construccion de un puente, encauzamiento del rio de Modubar y terraplen á la salida del pueblo de Saldaña de Burgos, con arreglo al pliego de condiciones, plano y memorias explicativas del proyecto, que acepto, por la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra, sin enmiendas ni raspaduras).
(Fecha y firma del licitador.)

Alcaldia de Milagros.

Autorizado este municipio por Real orden de 26 de Febrero último para la construccion de casa Ayuntamiento, Juzgado municipal, Escuelas y habitaciones para los Maestros, ha acordado en sesion de este dia sacar á pública subasta la ejecucion de dichas obras bajo el tipo de 12.996 pesetas 78 cénti-

mos á que asciende el presupuesto formado por el Arquitecto provincial y aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia.

La subasta será doble y simultánea y se celebrará en el Gobierno de provincia y en esta Alcaldía el día 10 del venidero Junio á la hora de las doce de su mañana, hallándose en la Secretaría de la misma de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto de las citadas obras.

Las proposiciones que se hagan se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a, redactadas estrictamente con arreglo al adjunto modelo y acompañando el documento en que se acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales de la citada villa el 3 por 100 del total á que asciende el presupuesto.

Milagros 10 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Matias Ulloa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia con fecha ...de Mayo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la casa de Ayuntamiento, Juzgado, Escuelas y habitaciones para los Maestros en la villa de Milagros, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Alcaldia de Escalada.

Por renuncia y terminacion de contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Médico-Cirujano de este distrito con la dotacion anual de 25 pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia de una sola familia pobre y los transeuntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el preciso término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Escalada 9 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Merino.

Alcaldia de Poza.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 44 de la Instruccion, se declara incursos en el apremio de tercer grado á los deudores que resultan en la certificacion, con el recargo establecido en el art. 16 de aquella: procédase por el Comisionado nombrado en dicho expediente, previa su devolucion al mismo, al embargo y venta en su caso de los bienes inmuebles que quedan reseñados y sean suficientes á cubrir el principal, recargos y costas, y expidiéndose los mandamientos oportunos al Registrador de la Propiedad de este partido

para la anotacion preventiva en la forma que determina el art. 51 de la referida Instruccion.

Poza 1.^o de Mayo de 1886.—El Alcalde, Ciriaco Martinez.—Aquilino Rodriguez, Secretario.

Alcaldia de Torrecilla del Monte.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente, aceite, jabon y carnes que se han de expender en el próximo año económico de 1886-87 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa Consistorial en los dias 16, 23 y 30 del actual, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Torrecilla del Monte 10 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Plácido Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Marmellar de Arriba para los dias 16 y 23, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Fontioso para el dia 25, á las diez de la mañana, respecto de los artículos de consumo á la venta libre.

El de Carcedo de Bureba para los dias 16 y 23, á las dos de la tarde, respecto de los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Pineda Trasmonte para los dias 16, 23 y 30, á las dos de la tarde, del vino, aguardiente, aceite, carnes y harinas, á la venta libre.

El de Rublacedo de Abajo para los dias 15 y 22, á las diez de la mañana, respecto de todas las especies de consumo, á la venta libre.

El de Aguilar de Bureba para los dias 16 y 23, á las cuatro de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y petróleo, á la venta exclusiva.

El de Merindad de Valdivielso para los dias 20 y 27 respecto de los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Vileña para los dias 23 y 30, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente, carnes, aceite, petróleo y carbon, á la venta exclusiva.

El de Fresneña para los dias 23 y 30 del actual y 6 de Junio, á las once de la mañana, respecto de carnes de todas clases, aceite, aguardiente, vino, vinagre y demás especies.

El de Arenillas de Villadiego para los dias 16 y 23, á las diez de

la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta libre.

El de Alcocero para el dia 23, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente y carnes frescas y saladas, á la venta libre.

El de Villambistia para los dias 16, 23 y 30 respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, á la venta exclusiva.

El de Villaveta para los dias 19 y 26, á las dos de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo y cereales, á la venta libre.

El de Espinosa de Cervera para el dia 16 á las diez de la mañana respecto del vino y aguardiente á la venta exclusiva, y á las once las demás especies á la venta libre.

Alcaldia de San Millan de Lara.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la nueva rectificacion de los amillaramientos, conforme á la ley de 18 de Junio último y Reglamento provisional para llevarlo á debido efecto, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1886-87, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas que han de ser objeto de imposicion, acompañando á la vez los documentos de transmision de bienes; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

San Millan de Lara 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pedro Bernabé.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Castrogeriz.

Los Ausines.

Renuncio.

Nava de Roa.

Villasandino.

Haza.

Guardia civil.—Burgos.

Siendo necesario tomar en arrendamiento un edificio en el pueblo de Bahabon de Esgueva ó en el inmediato de Gumiel de Izán, en esta provincia, para el acuartelamiento de la fuerza de Guardia civil que en el primero de dichos puntos presta sus servicios, que además de reunir las condiciones de salubridad y defensa sea capaz para seis individuos casados, con habitaciones independientes, teniendo además otro local para sala de armas, dos ó tres cocinas y cuadra para seis ó ocho caballos: los propietarios que posean alguna finca de las condiciones expresa-

das en cualquiera de aquellas localidades y deseen arrendarla á dicho Cuerpo, dirigirán sus proposiciones al que suscribe en el improrrogable término de un mes, cuyo tiempo empezará á contarse desde el mismo dia en que el presente anuncio aparezca publicado en el Boletín oficial de esta provincia.

Lerma 7 de Mayo de 1886.—El Teniente Fiscal, Benito Rico Salinas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FORMULARIOS

PARA LA INSTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES que los Ayuntamientos promuevan en solicitud de autorizacion para invertir en obras de utilidad pública el capital del 80 por 100 de Propios, precedidos de las disposiciones legales que rigen sobre la materia y notas que faciliten su aplicacion.

La sola enunciacion del pequeño trabajo que ofrecemos al público es su mejor recomendacion. Necesario en todas las Secretarías de Ayuntamiento se hace indispensable en el despacho de los Agentes de Negocios, quienes, por su inmediato contacto con los Ayuntamientos, se ven en la necesidad de contestar frecuentemente consultas que garanticen á los Municipios el éxito en sus propósitos.

Coleccionadas las disposiciones vigentes, entre las que contamos la novísima Real orden de 31 de Marzo próximo pasado, publicada en la Gaceta de 7 de Abril corriente, Ayuntamientos y particulares han de encontrar suma facilidad en la formacion de todo expediente para la retiracion de capitales del 80 por 100, evitándose el impropio trabajo que proporciona la busca de antecedentes oficiales, bastante diseminados por cierto, y que no siempre pueden consultarse por falta de elementos necesarios.

Condiciones de la publicacion.

Su precio es de 2 pesetas, que podrá remitirse en sellos de franqueo de 15 céntimos cuando el pedido no exceda de cinco ejemplares. Pasando de este número, su importe se remesará en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro á la orden de D. Enrique Rallo y Campuzano.

Estando en prensa, se servirá todo pedido que venga acompañado de su importe, á partir del 15 de Abril corriente.

Los pedidos se harán á D. Enrique Rallo y Campuzano, calle del Divino Pastor, núm. 17, primero izquierda, Madrid.

No se responde de pedido alguno cuyo importe en sellos no venga certificado.

D. Toribio Martinez Gomez, Procurador de la Excm. Audiencia y demás Tribunales de Burgos, se ha trasladado á la calle Vitoria, núm. 14, frente al cuartel de Caballería, donde ofrece sus servicios y habitacion. 2-3

Ama de cria.

Se necesita una para lactar en casa de los padres de la criatura. Calle de la Puebla, núm. 3, principal, informarán. 2-2

El dia 7 del corriente desapareció del mercado de ganados de esta Ciudad un perro de pelo blanco oscuro, rabo corto, las orejas cortadas, galgueno. El que le hubiese recogido se servirá dar aviso á su dueño Miguel Garcia Gonzalez, vecino de Villanueva Rioubierna.